

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Prosperidad para todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-217-2016.

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa TRANSPORTES OIL DE COLOMBIA S.A. Sidentificada con NIT No. 900015177-5.

Resolución No 15809 del 19 de diciembre de 2013.

Fecha Ejecutoria
Fecha Límite de Pago
Valor de la Multa
23 de enero de 2014.
30 de enero de 2014.
\$ 16.335.800.00.

Resolución No 7548 del 8 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria
Fecha Límite de Pago
Valor de la Multa
18 de junio de 2014.
26 de junio de 2014.
\$ 2.484.500.00.

Resolución No 799 del 23 de enero de 2014.

Fecha Ejecutoria
Fecha Límite de Pago
Valor de la Multa
21 de febrero de 2014.
21 de febrero de 2014.
\$ 4.820.400.00.

Resolución No 3603 del 10 de marzo de 2014.

Fecha Ejecutoria
Fecha Límite de Pago
Valor de la Multa
24 de abril de 2014.
2 de mayo de 2014.
\$ 4.820.400.00.

Resolución No 8619 del 12 de diciembre de 2012.

Fecha Ejecutoria
Fecha Límite de Pago
Valor de la Multa
13 de junio de 2013.
20 de junio de 2013.
\$ 4.892.500.00.

107
P. Alvarado

Resolución No 11864 del 19 de agosto de 2014.

Fecha Ejecutoria
1 de octubre de 2014.
Fecha Límite de Pago
8 de octubre de 2014.
Valor de la Multa
\$ 5.088.200.00.

Resolución No 11789 del 1 de octubre de 2014.

Fecha Ejecutoria
1 de octubre de 2014.
Fecha Límite de Pago
8 de octubre de 2014.
Valor de la Multa
\$ 56.505.800.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; de acuerdo a las resoluciones antes enunciadas.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **TRANSPORTES OIL DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT No. 900015177-5**, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No 15809 del 19 de diciembre de 2013.

Fecha Ejecutoria
23 de enero de 2014.
Fecha Límite de Pago
30 de enero de 2014.
Valor de la Multa
\$ 16.335.800.00.

Resolución No 7548 del 8 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria
18 de junio de 2014.
Fecha Límite de Pago
26 de junio de 2014.
Valor de la Multa
\$ 2.484.500.00.

Resolución No 799 del 23 de enero de 2014.

Fecha Ejecutoria
21 de febrero de 2014.
Fecha Límite de Pago
21 de febrero de 2014.
Valor de la Multa
\$ 4.820.400.00.

OK

Resolución No 3603 del 10 de marzo de 2014.

Fecha Ejecutoria	24 de abril de 2014.
Fecha Límite de Pago	2 de mayo de 2014.
Valor de la Multa	\$ 4.820.400.00.

Resolución No 8619 del 12 de diciembre de 2012.

Fecha Ejecutoria	13 de junio de 2013.
Fecha Límite de Pago	20 de junio de 2013.
Valor de la Multa	\$ 4.892.500.00.

Resolución No 11864 del 19 de agosto de 2014.

Fecha Ejecutoria	1 de octubre de 2014.
Fecha Límite de Pago	8 de octubre de 2014.
Valor de la Multa	\$ 5.088.200.00.

Resolución No 11789 del 1 de octubre de 2014.

Fecha Ejecutoria	1 de octubre de 2014.
Fecha Límite de Pago	8 de octubre de 2014.
Valor de la Multa	\$ 56.505.800.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **TRANSPORTES OIL DE COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 900015177-5, con domicilio en CRA 5 N0 69 - 14 OFC 302 - Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – NIT. 800.170.433-6.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA RONDÓN GÓMEZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Calle 63 No. 9 A-45-PBX: 352 6700 -Bogotá D.C www.supertansporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GJ-REG-27, V2-2013-07-29